



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

FJVM

**CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN
N° 10, DE 2018, DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE.**

RECIBIDO

Registro N° 4124

Fecha: 26 FEB 2018

Unidad Gestión de Documento:
Regional del Maule

TALCA,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 7

23 FEB 2018

N° 1.169



27201802231189

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento del rubro, que aprueba la modificación efectuada al convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Policía de Investigaciones de Chile, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición Equipamiento Tecnológico PDI VII, región del Maule", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante lo anterior, cabe manifestar que si bien a la data de celebración de la modificación de la especie -29 de diciembre de 2017-, aún estaba vigente dicho convenio, el presente acto administrativo recién fue ingresado para su control previo de juridicidad el 8 de febrero del año en curso, esto es, una vez vencido el plazo de vigencia establecido en el punto quinto de ese acuerdo de voluntades.

Por lo tanto, en lo sucesivo, el aludido Gobierno Regional deberá adoptar las medidas necesarias para suscribir y aprobar oportunamente aquellos actos administrativos como el de la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 8.018, de 2017, de este origen).

Por otra parte, cabe manifestar, que la cláusula primera del instrumento de modificación, señala que el convenio mandato se encuentra individualizado en el considerando 2° de tal acto, en circunstancias que tal numeral no da cuenta de aquello.

Además, cumple en hacer presente, que no se advierte del listado de cartera priorizada 2016 -adjunto al ordinario N° 104, de 2016, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule-, el proyecto de "Adquisición Equipamiento Tecnológico PDI VII, región del Maule".

**AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

- 2 -

Finalmente, cabe apuntar que en los vistos de la resolución en examen se omite incorporar en su texto, la resolución (A) N° 79, de 2016, que aprueba el Convenio Mandato de Proyecto Código Bip N° 30.376.274-0.

Con los alcances que anteceden, se ha dado curso a la resolución analizada.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIÓN DEL MAULE

DE: JEFE DACG	
A:	
JEFE DAF	<input type="checkbox"/>
JEFE DIPLADE	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO GESTION	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO SUBVENCIONES	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO FINANZAS	<input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO JURIDICO	<input type="checkbox"/>
UNIDAD PUESTA EN MARCHA	<input checked="" type="checkbox"/>
SECRETARIA DACG	<input type="checkbox"/>
TRAMITE	
URGENTE DAR PRIORIDAD	<input type="checkbox"/>
PREFARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRAM. ASIGNACION PRESUP	<input type="checkbox"/>
ELABOR. CONVENIO Y RES	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ESTADO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
INGRESAR AL SIST. INFORMATICO	<input type="checkbox"/>
DEVENGAR	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNION	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
ENVIAR COPIA INFORMATIVA A:	<input type="checkbox"/>
PLAZO:	
OBSERVACION:	

26 FEB 2016



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
08 FEB 2018	
U.P.A.E.	
JURIDICA	
U.C.E.	

RESOLUCIÓN (A): 10

RECIBIDO

Registro N° 4124

Fecha: 26 FEB 2018

Unidad Gestión de Documento:
Regional del Maule

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 31 ENE 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, acordó aprobar el financiamiento con cargo a recursos del F.N.D.R., de la iniciativa de inversión denominada **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PDI VII REGIÓN DEL MA"**, Código BIP N° 30.376.274-0, según da cuenta el Oficio ORD. N° 104 de fecha 26 de febrero de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 5.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 647 de fecha 18 de octubre de 2016, que acordó aprobar un aumento de recursos de M\$50.387.- para el proyecto a que se refiere la presente modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 590 de fecha 19 de octubre de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 6.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 14 de noviembre de 2016, en que el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Policía de Investigaciones de Chile, Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.376.274-0**, denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PDI VII REGIÓN DEL MA"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 79 de fecha 15 de noviembre de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de diciembre de 2016;
- 7.- El Memorandum N° 865, de fecha 30 de noviembre de 2017, del Jefe del Departamento de Gestión de Inversiones, que instruye la presente resolución;
- 8.- La Resolución (A) N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015, que nombra Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule;
- 9.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **29 DIC 2017**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Policía de Investigaciones de Chile, relativa al proyecto 30.376.274-0, denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PDI VII REGIÓN DEL MA"**.

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO EQUIPOS

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

En Talca, a **29 DIC 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, representado por el Jefe VII Región Policial del Maule, Prefecto don **JUAN VERGARA BAEZ**, ambos domiciliados en calle 3 Oriente N° 1282, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, acordó aprobar el financiamiento con cargo a recursos del F.N.D.R. de entre otros el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 104 de fecha 26 de febrero de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

2º Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 647 de fecha 18 de octubre de 2016, acordó aprobar un aumento de recursos de M\$50.387.- para el proyecto a que se refiere la presente modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 590 de fecha 19 de octubre de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3º Que mediante convenio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Policía de Investigaciones de Chile, Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.376.274-0**, denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PDI VII REGIÓN DEL MA"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 79 de fecha 15 de noviembre de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de diciembre de 2016.

4º Que el convenio mandato suscrito tiene un plazo de vigencia para su completa ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

5º Que a la fecha, el convenio aun se encuentra en ejecución por lo que se hace necesario prorrogar el plazo estipulado.



6° El Memorandum N° 865, de fecha 30 de noviembre de 2017, del Jefe del Departamento de Gestión de Inversiones, que instruye la presente modificación de convenio.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, específicamente en la cláusula QUINTO que queda de la siguiente manera:

V) VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2018".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014 de ese Servicio, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de junio de 2014 y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería de don **JUAN VERGARA BAEZ** en su calidad de Prefecto Jefe de la VII Región Policial Maule, para representar a la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE** consta en la Resolución Exenta N° 380 de fecha 03 de octubre de 2017, que destina al jefe de la VII región Policial del Maule, y en la Resolución Exenta N° 154 de fecha 15 de junio de 2016, del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JUAN VERGARA BAEZ PREFECTO JEFE DE LA VII REGIÓN POLICIAL MAULE. Unidad Técnica. Hay firma. MAGDALENA BARRIA FUENTES. JEFA DIVISIÓN Y ANÁLISIS DE CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del intendente de la Región del Maule". Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 14 de noviembre de 2016 y aprobado por Resolución (A) N° 79 de fecha 15 de noviembre de 2016 del Gobierno

Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de diciembre de 2016.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.**

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Delegación de Facultades por Resolución (A) N° UGD 56 de 14.05.2014

OPR
DISTRIBUCION:

- Sra. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes UGD.

**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

23 FEB 2018

**CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REG
DEL MAULE**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 7

23 FEB 2018

N° 1.169



27201802231189

EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CURSA CON ALCANCE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Talca, a ²⁹ DIC 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, representado por el Jefe VII Región Policial del Maule, Prefecto don **JUAN VERGARA BAEZ**, ambos domiciliados en calle 3 Oriente N° 1282, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, acordó aprobar el financiamiento con cargo a recursos del F.N.D.R. de entre otros el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 104 de fecha 26 de febrero de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

2° Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 647 de fecha 18 de octubre de 2016, acordó aprobar un aumento de recursos de M\$50.387.- para el proyecto a que se refiere la presente modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 590 de fecha 19 de octubre de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3° Que mediante convenio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Policía de Investigaciones de Chile, Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.376.274-0**, denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PDI VII REGIÓN DEL MA"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 79 de fecha 15 de noviembre de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de diciembre de 2016.

4° Que el convenio mandato suscrito tiene un plazo de vigencia para su completa ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

5° Que a la fecha, el convenio aun se encuentra en ejecución por lo que se hace necesario prorrogar el plazo estipulado.

6° El Memorándum N° 865, de fecha 30 de noviembre de 2017, del Jefe del Departamento de Gestión de Inversiones, que instruye la presente modificación de convenio.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio

mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, específicamente en la cláusula QUINTO que queda de la siguiente manera:

V) VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2018”.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014 de ese Servicio, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de junio de 2014 y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería de don **JUAN VERGARA BAEZ** en su calidad de Prefecto Jefe de la VII Región Policial Maule, para representar a la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE** consta en la Resolución Exenta N° 380 de fecha 03 de octubre de 2017, que destina al jefe de la VII región Policial del Maule, y en la Resolución Exenta N° 154 de fecha 15 de junio de 2016, del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile.

Previa lectura, en comprobante firman,



~~JUAN VERGARA BAEZ~~
~~Prefecto Jefe de la VII Región~~
~~Policial Maule~~
~~POLICIA DE INVESTIGACIONES DE~~
~~CHILE~~



~~MAGDALENA BARRIA FUENTES~~
~~Jefa División y Análisis de~~
~~Control de Gestión~~
~~Gobierno Regional del Maule~~
~~“Por Orden del intendente de la~~
~~Región del Maule”~~
~~Mandante~~